

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 10 No 12 – 15 Piso 9 Palacio de Justicia	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.- A despacho de la señora Juez, en la fecha, informándole que la parte interesada no ha efectuado la notificación de la parte demandada y no están pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares previas. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 2601

Referencia: EJECUTIVO
Demandante: Banco Pichincha S.A. –
notificacionesjudiciales@pichincha.com.co
Demandado: MIÑER STENER LOANGO HURTADO –
Radicación: 760014003001 **202000013000**

Revisadas las presentes actuaciones, se observa que la parte demandante no ha efectuado la notificación de la parte demandada MIÑER STENER LOANGO HURTADO, sin lo cual no es posible continuar con el desarrollo del proceso, por consiguiente se procederá a ordenar que en el término improrrogable de treinta (30) días, la parte interesada cumpla con la carga procesal que le corresponde, asumiendo los deberes procesales que acarreen el soportar cargas necesarias, útiles o pertinentes para el correcto desarrollo del proceso judicial, so pena de aplicar el Desistimiento Tácito reglado por el numeral 1 del art 317 del C.G. del P. Por lo expuesto, se RESUELVE:

ORDENAR a la parte interesada que en el término improrrogable de treinta (30) días, notificación a la parte demandada MIÑER STENER LOANGO HURTADO.

ADVERTIR a la parte interesada que de su impulso depende el trámite del proceso, so pena de dar aplicación al Desistimiento Tácito reglado por el numeral 1 del art 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **155** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **21 de septiembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **449b29678bf7cad1488daa0a746ac57d4585881057cb4aded2aef899a1a0f4b4**
Documento generado en 20/09/2021 04:35:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>